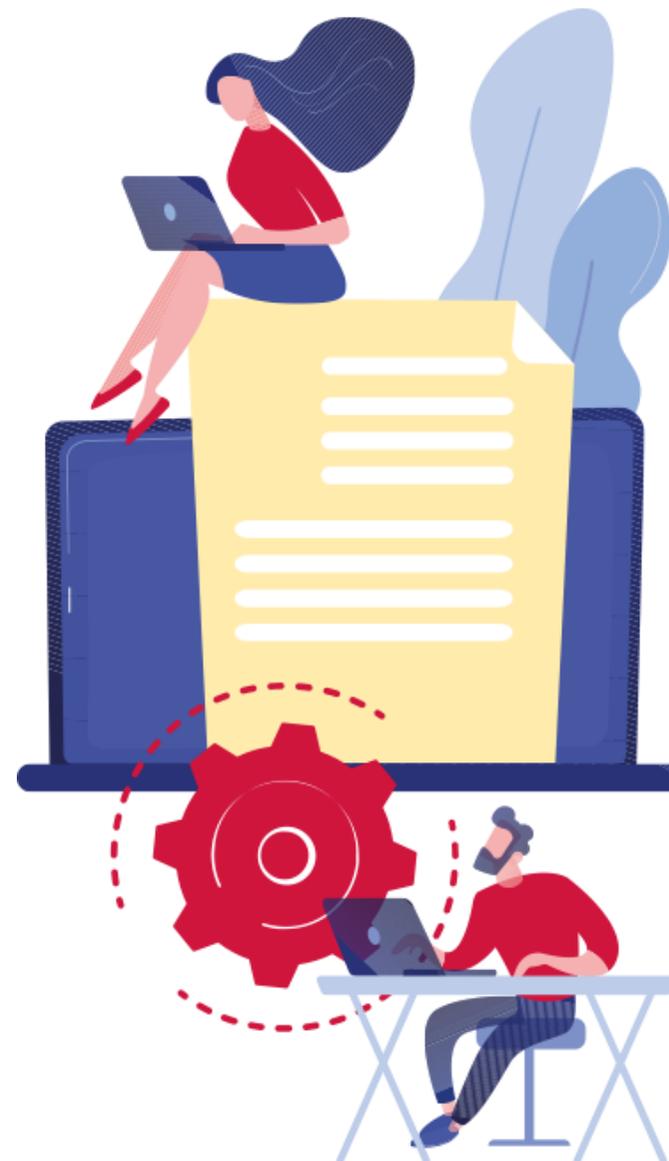


OFICINA
Acelera
pyme

MEDIDAS SANITARIAS, DE PREVENCIÓN Y DIGITALIZACIÓN COVID-19

13 de julio de 2021.



VICEPRESIDENCIA
SEGUNDA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DIGITALIZACIÓN
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

red.es



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

MEDIDAS SANITARIAS DE
PREVENCIÓN Y DIGITALIZACIÓN
COVID-19

MEDIDAS SANITARIAS DE PREVENCIÓN Y DIGITALIZACIÓN COVID-19

1. **Introducción.**
2. **Medidas de Prevención y su Digitalización.**
3. **El teletrabajo, una medida que ha venido para quedarse.**
4. **Uso de las plataformas digitales en la era Covid.**
5. **Nuevos protocolos de actuación y su digitalización.**
6. **Los bulos y la redes sociales**



Introducción

1.1 El SARS-CoV-2. Manifestaciones clínicas y periodo de incubación.

1.2 Nuevos métodos para diagnosticar la infección.

Digitalizar en la era Covid:

- ▶ El estudio '[CEO Outlook 2020: COVID-19](#)' señala que la crisis sanitaria ha impulsado el proceso de digitalización de las empresas, ya que un 80% de los CEOs asegura que la transformación de su modelo operativo se ha acelerado a raíz de la pandemia
 - ▶ En escenarios de incertidumbre la transformación digital ha adquirido un papel protagonista, ya que permite fortalecer la capacidad de respuesta de la empresa ante eventos disruptivos, garantizando el mantenimiento de la actividad y el flujo de comunicación con los grupos de interés.
 - ▶ Es una herramienta muy potente para aumentar la confianza con el cliente, proveedores, socios, inversores y con trabajadores.
-

Digitalizar en la era Covid:

- ▶ Ha dejado ver que se hace necesario formar a los trabajadores en el uso de tecnologías.
- ▶ Ayuda a definir las áreas de actuación: Dar visibilidad al negocio, ofrecer experiencias personalizadas, fomentar el comercio online, etc..
- ▶ La digitalización ayuda a ahorrar tiempos y costes asociados. (Por ejemplo, elimina tiempos muertos, presentismo y papel)
- ▶ Mejora la calidad medioambiental, etc...

Además de ser un aliado para cumplir la normativa higiénico sanitaria impuesta en la lucha contra la pandemia.

¿Y después?

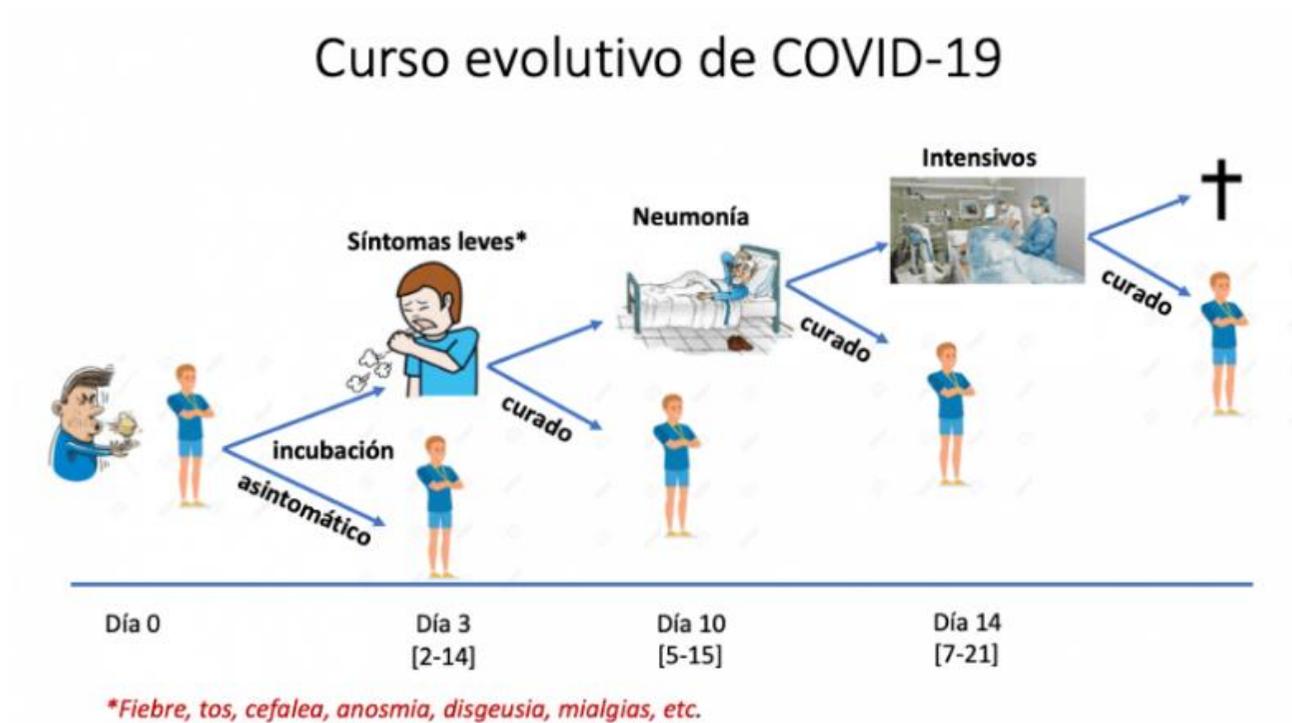
La nueva normalidad pasa por lo digital.

Medidas de Prevención.

- 2.1 Medidas básicas.
 - 2.2 Medidas de formación e información visual.
 - 2.3 Medidas organizativas. Adaptación de las condiciones de trabajo y dotación de productos y equipamiento.
 - 2.4 Medidas higiénicas.
 - 2.5 Medidas de ventilación, limpieza y desinfección.
 - 2.6 Medidas de distanciamiento.
 - 2.7. Medidas en obras de construcción. Uso de las plataformas digitales.
 - 2. 8. Medidas en trabajo a domicilio. Nuevos canales de comunicación.
 - 2. 9. Medidas en establecimientos industriales y talleres. La digitalización como aliada para ahorrar costes..
-

El SARS-CoV-2. Manifestaciones, clínicas, período de incubación.

La OMS ha estimado que el periodo de incubación (entre la infección y la aparición de síntomas) está entre dos y catorce días, aunque la gran mayoría los desarrolla entre 5 y 7 días.



¿Cómo se diagnostica la infección por SARS-CoV-2?

Detectando la presencia del virus

Prueba molecular (PCR y otras)

- 1 Se obtiene una muestra a partir de frotis de nariz o de garganta.
- 2 Si hay virus, se amplifican sus genes.

Permite identificar y aislar personas con infección activa.



Es esencial desarrollar tests rápidos y fáciles de realizar en cualquier lugar para detectar el máximo número de casos y frenar lo antes posible la transmisión.

Detectando anticuerpos contra el virus

Prueba serológica (ELISA y otras)

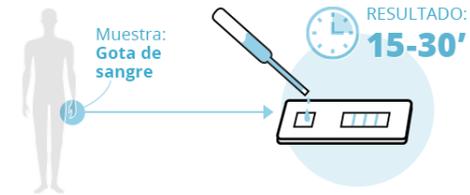
- 1 Se obtiene una muestra de sangre.
- 2 Detecta infecciones activas o recientes (IgM) o superadas (IgG).

Permite identificar personas con inmunidad al virus. Si se realiza a gran escala, da una mejor idea del número real de personas infectadas.



TIPOS DE TEST DE DETECCIÓN DEL CORONAVIRUS

- 1 **PRUEBA SEROLÓGICA**
Verifica si el paciente ha pasado el virus al detectar anticuerpos en su sangre.



- 2 **PRUEBAS DIAGNÓSTICAS**
Muestran si el paciente tiene el virus en ese momento.



TEST RÁPIDO
Detecta las proteínas de la superficie del virus (antígenos).



Prueba PCR

La prueba PCR sirve para detectar la presencia del virus, es decir, **una infección activa**. Un resultado positivo significa que el virus está presente y probablemente existe una infección en curso. Sin embargo, **no es capaz de detectar si ya se ha superado la enfermedad**. Se procesa en un laboratorio.

Test de antígeno

Las pruebas de antígenos sirven para detectar **una infección activa**, puesto que identifican la presencia de proteínas del virus. La muestra se procesa en el mismo lugar de su recogida y puede tardar pocos minutos. Un resultado positivo significa que el virus está presente y probablemente existe una infección en curso.

Se debe realizar durante los 7 primeros días desde la infección, cuando la carga viral está en su punto más álgido.

Además, igual que las pruebas PCR, no es capaz de detectar si ya se ha superado la enfermedad.

Test de antígeno para autodiagnóstico

Son de **venta exclusiva en farmacias**, por lo que no debes adquirirlos a través de otros canales.

Las pruebas de autodiagnóstico pueden ser de ayuda como complemento a otros métodos diagnósticos.

Puedes identificar un test de autodiagnóstico porque tanto en el etiquetado como en las instrucciones de uso constará el organismo notificado que lo ha evaluado, con sus dígitos de identificación, junto al marcado CE.

Test de anticuerpos

Las pruebas serológicas o de anticuerpos **detectan diferentes tipos de anticuerpos específicos frente al virus**. Es decir, no detectan la presencia del virus, **sino la respuesta inmunológica del individuo**.

Estas pruebas detectan dos tipos de anticuerpos: IgM y/o IgG.

- IgM: inmunoglobulinas (anticuerpos) que aparecen en la fase temprana de la infección y desaparecen a las pocas semanas.
- IgG: inmunoglobulinas (anticuerpos) que aparecen en la fase tardía de la infección y permanecen largo tiempo, a veces años.

Estas pruebas no detectan la presencia del virus, sino la respuesta inmunológica del individuo. Es decir, detectan diferentes tipos de anticuerpos específicos frente al virus y nos informan de si ha habido infección por el virus aunque no se hayan presentado síntomas.

Medidas básicas



Lávate las manos frecuentemente y meticulosamente



Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan su transmisión



Al toser o estornudar, **cúbrete la boca y la nariz con el codo flexionado**



Utiliza mascarilla. Consulta su obligatoriedad en la normativa de tu Comunidad Autónoma.



Limpia con regularidad las superficies que más se tocan



Usa pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tíralos tras su uso



Mantén al menos **1,5 metros de distancia** entre personas



Si presentas síntomas, aíslate en tu habitación y consulta cómo actuar en la web del Ministerio de Sanidad

07 agosto 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte:
www.mscbs.gob.es
[@sanidadgob](https://twitter.com/sanidadgob)

**#ESTE VIRUS
LO PARAMOS UNIDOS**



Medidas de formación e información visual.

- ▶ Todos los trabajadores deben estar informados sobre las medidas preventivas y los protocolos de actuación establecidos por la empresa.
- ▶ Es aconsejable realizar un plan de contingencia de la empresa e informar a los trabajadores y que, en su caso, participen los representantes de los trabajadores.
- ▶ La empresa debe potenciar esta información, con cartelería en la que de forma muy visual se expliquen las normas de higiene y seguridad:
- ▶ Medidas de protección generales.
- ▶ Precauciones generales: antes y después del trabajo.
- ▶ Obligación de guardar distancia de seguridad.
- ▶ Obligación uso de mascarilla.
- ▶ Delimitación de las áreas de trabajo.
- ▶ Obligación e instrucciones de cómo lavarse las manos.
- ▶ Aforo máximo permitido.
- ▶ Desinfección de herramientas de uso común.
- ▶ Síntomas de la enfermedad y no acudir si los tiene o si es un contacto estrecho.



Debemos informar a los trabajadores de la necesidad de

- ▶ Cumplir las normas.
 - ▶ No compartir útiles ni herramientas. En caso necesario extremar la higiene, desinfectarlos antes y después de usarlos.
 - ▶ Desinfectar los equipos con virucidas autorizados.
 - ▶ Moverse cada uno por su área de trabajo. No invadir la de los demás.
 - ▶ No dar la mano, ni saludar con el codo, saludar con un gesto.
 - ▶ No hacer movimientos innecesarios dentro del taller.
 - ▶ Si el baño está ocupado, esperar fuera. El aforo es de una persona.
 - ▶ No comer ni desayunar juntos o mantener una distancia recomendable mínimo de 2 metros.
 - ▶ Avisar de los incumplimientos por parte de los demás usuarios al Responsable del Centro.
 - ▶ No venir al trabajo si tiene síntomas compatibles con la Covid-19, ni tampoco si ha estado en contacto con alguien a menos de dos metros, más de 15 minutos sin mascarilla homologada y correctamente usada, que esté en diagnóstico o haya sido diagnosticado ya con la enfermedad.
 - ▶ Disminuir el riesgo es una responsabilidad individual y colectiva.
 - ▶ Debemos minimizar el riesgo en la empresa.
-

Medidas organizativas: Adaptación a las condiciones de Trabajo.

- Barreras físicas.
 - Mamparas. Limpieza de esos elementos. Se aconseja su uso si no es posible guardar la distancia de seguridad.
 - Gafas protectoras, en caso de ser necesaria.
- Señalización.
- Organización de los flujos de entrada y salida.
- Mantener las puertas abiertas y si es posible, utilizar una de entrada y otra de salida.
- Control del aforo. Mantener 1,5 metros de distancia, mejor 2 metros.
- Superficie total/4= aforo permitido, para mantener la distancia de seguridad de 2 metros cuadrados.
- Proveer al personal de productos de higiene y adaptarlos a la actividad: Jabón, solución hidroalcohólica y pañuelos desechables.
- Aprovechamiento suficiente de material de limpieza: Lejía y productos autorizados por el Ministerio y facilitar las fichas de datos de seguridad del producto.
- Aprovechamiento de material de protección: Mascarillas.
- Identificación de personal sensible y adaptación del puesto de trabajo.
- Teletrabajo, en caso de ser posible. Reuniones por teléfono o videoconferencia.
- Evitar desplazamientos que no sean necesarios.
- Escalonar los horarios trabajo, de entrada y salida, en caso de ser posible.
- Puesta en marcha de protocolos de actuación en caso de manifestar síntomas.
- Se habilitará una zona separada para la recepción y espera del personal ajeno al centro de trabajo que hubiera de acceder al mismo por razones justificadas (clientes, suministradores de recambios, gestores de residuos, etc.).

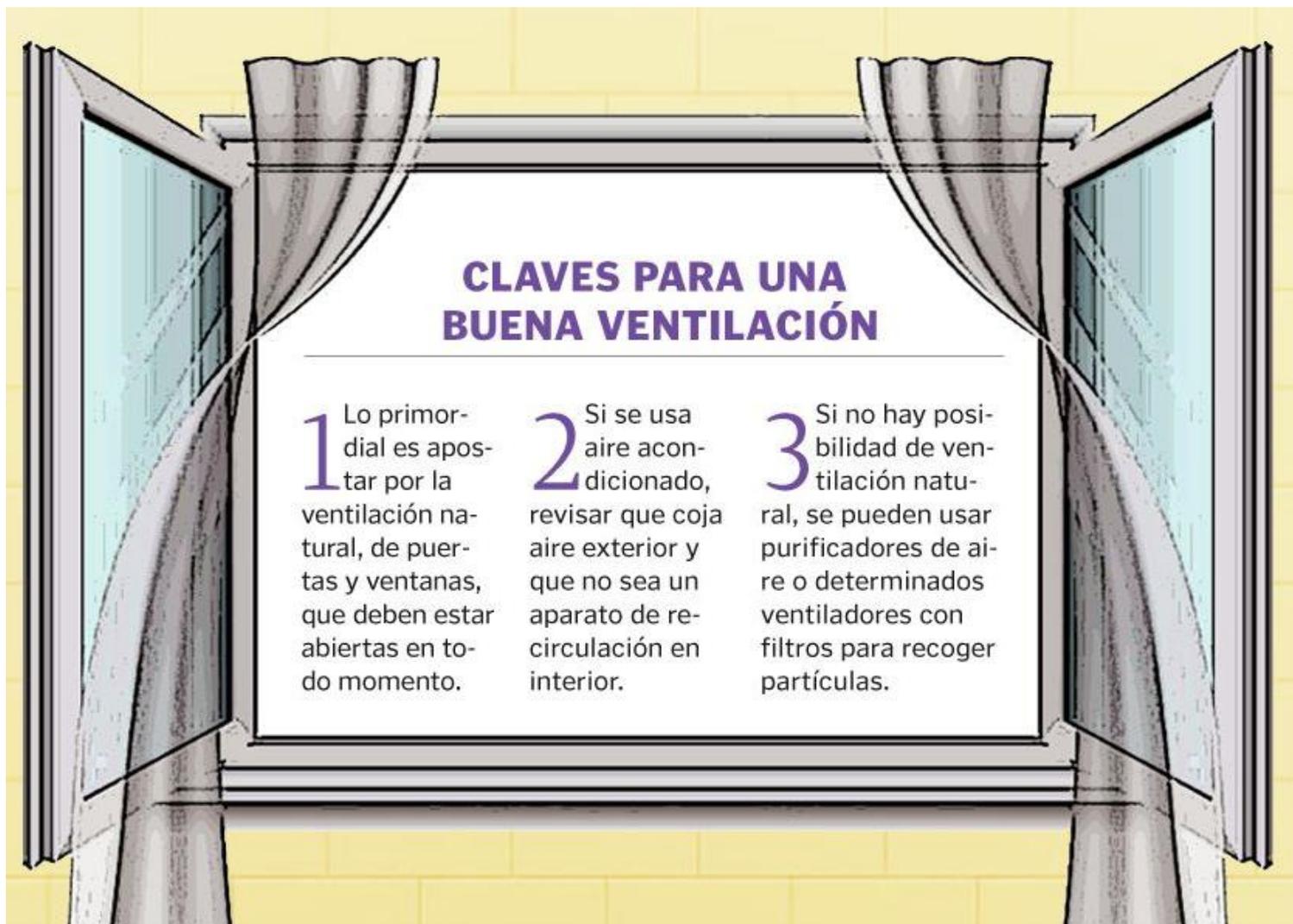
Medidas higiénicas.

- ▶ Buena higiene respiratoria: Al toser o estornudar deberá taparse la boca y nariz con la mano con un pañuelo desechable o, de no ser posible, con la manga del antebrazo o la flexura del codo. Los pañuelos se deben desechar inmediatamente después de su uso, depositándolos en un cubo con tapa y pedal o similar.
 - ▶ Buena higiene de manos: Deben lavarse las manos frecuentemente (sobre todo después de haber tosido o estornudado), y evitando tocarse antes la boca, la nariz o los ojos, de forma cuidadosa con agua y jabón, durante al menos 40 segundos. Si no se dispone de agua y jabón, deben utilizarse soluciones desinfectantes hidroalcohólicas.
 - ▶ Buena higiene ambiental: Reforzar la limpieza de los lugares y superficies de trabajo. Se debe asegurar la disponibilidad de agua, jabón y toallas de papel desechables. De forma complementaria, podrán utilizarse soluciones hidroalcohólicas.
-

Medidas de limpieza y desinfección.

- ▶ Es importante asegurar una correcta limpieza y desinfección de las superficies y de los espacios diariamente (o con mayor frecuencia, siempre que sea posible) o cuando haya cambios de turno, haciendo hincapié en:
 - ▶ Superficies de contacto frecuente, como pomos de puertas, barandillas, equipos de trabajo, etc.
 - ▶ Dado que estos virus se inactivan tras 5 minutos de contacto con desinfectantes usados por el público en general, se utilizará lejía o hipoclorito sódico diluido en agua y preparado recientemente, en proporciones adecuadas según las instrucciones que establecen las autoridades sanitarias (en el caso de la lejía una dilución 1:50, es decir 20 ml de lejía por litro de agua).
 - ▶ Siempre se deben seguir las indicaciones de las fichas de datos de seguridad de los productos desinfectantes empleados.
 - ▶ El personal que realice la limpieza usará las prendas de protección individual necesarias en cada situación (como mínimo deberá llevar mascarilla FFP2 y guantes).
→ no es necesario FFP2, solo si lo que limpia es la zona donde ha habido un caso sospechoso o positivo.
-

Medidas de ventilación.



Medidas de distanciamiento.

- ▶ Las tareas y procesos laborales deben planificarse para que los trabajadores puedan mantener la distancia interpersonal de aproximadamente 1.5 metros, tanto en la entrada y salida al centro de trabajo como durante la permanencia en el mismo.
 - ▶ Se deberá implementar medidas para minimizar el contacto entre las personas trabajadoras y los clientes o público.
 - ▶ Las medidas de este grupo son de aplicación a todos los puestos de la empresa, que serán complementadas con aquellas medidas preventivas específicas para cada puesto de trabajo.
 - ▶ En la medida de lo posible, se distribuirá el trabajo para mantener garantizada la distancia de seguridad (1.5 metros).
 - ▶ Mantener la distancia de seguridad también en los descansos, especialmente cuando se está comiendo, esta debe ser de al menos dos metros.
 - ▶ Mantener la distancia en los vestuarios, esta debe ser al menos dos metros.
 - ▶ Evitar las aglomeraciones, escalonar, flexibilizar...
 - ▶ Almorzar en un lugar ventilado y guardando las medidas de higiene y distancia de seguridad siempre.
-

Medidas en Obras de construcción, domicilios y talleres. La Digitalización como aliada contra la Covid.

- ▶ Planificación de los trabajos.
 - ▶ Coordinación entre todos los intervinientes en la obra o con el cliente.
 - ▶ Formación e información de trabajadores y clientes.
 - ▶ Cumplir normas en los vehículos: Mascarilla, límite máximo de personas, ventanillas bajadas, limpieza y desinfección.
 - ▶ Cumplir las normas básicas de higiene.
 - ▶ Usar EPIs recomendados por la ER y mascarilla.
 - ▶ No compartir herramientas.
 - ▶ Guardar la distancia de seguridad e informar cuando no es posible para establecer medidas.
 - ▶ Protocolo en caso de mostrar síntomas.
-

El teletrabajo, una medida que ha venido para quedarse

3.1. Teletrabajo durante la declaración del Estado de Alarma: Un método que ha venido para quedarse.

3.2. Teletrabajo regulado por el RD Ley 28/2020.

La declaración del Estado de Alarma en marzo de 2020 y el cierre de país llevó a muchas empresas a tener que adaptarse a un nuevo método de trabajo: el teletrabajo. Un método que ha venido para quedarse.

En este momento conviven dos tipos de teletrabajo.

1.- El regulado por el RD Ley 28/2020 que entró en vigor el 13 de octubre y que regula el trabajo a distancia y en el que se abordan aspectos tan importantes como su carácter voluntario, la obligatoriedad de firmar un Acuerdo Individual de Trabajo, informar a la representación de los trabajadores, así como un amplio abanico de derechos y obligaciones para empresas y trabajadores.

2.- El teletrabajo COVID-19, regulado por el artículo 5 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, estableció el carácter preferente del trabajo a distancia y el RD-Ley 15/2020 y que mantendrá su vigencia hasta el próximo 9 de agosto de 2021, teniendo en cuenta el mes de vigencia inicial (9 de mayo) y la posterior prórroga de dos meses, sumando un total de tres meses

Opciones empresariales tras el fin del teletrabajo COVID-19 implementado con motivo del estado de alarma son:

a) Continuación en la modalidad del teletrabajo COVID-19

Aunque la situación de teletrabajo COVID-19 finalice legalmente el 9 de agosto de 2021, la empresa, puede mantener a sus empleados en situación de teletrabajo, ya que, este límite legal, no supone que no pueda continuarse manteniendo a sus empleados en la modalidad de trabajo a distancia amparada en otros motivos.

De hecho, el propio Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, que regula el trabajo a distancia, dispone en su Disposición Transitoria Tercera, que excluye en su regulación de trabajo a distancia, aquel que se implante como consecuencia de las medidas de contención sanitaria derivadas del COVID-19, y mientras estas se mantengan.

b) Vuelta a la presencialidad

Aquellos empresarios que decidan que las personas trabajadoras regresen a la presencialidad en sus puestos de trabajo, ya sea tras el fin del teletrabajo COVID-19 o por motivos organizativos y productivos y, siempre que esto sea posible, deben tener en cuenta que el propio regreso no supone un incumplimiento de la responsabilidad empresarial frente al contagio del Covid-19, ya que el teletrabajo COVID-19 es una medida más para intentar hacer frente a la pandemia y al riesgo de contagio, y de esta forma continuar la actividad productiva y mantener el empleo

Uso de las plataformas digitales en la era Covid.

Ideas para digitalizar:

▶ **Planificar los trabajos:**

Debemos hacer uso de las nuevas tecnologías y de los canales de comunicación digitales.

Coordinación entre todos los intervinientes en la obra o con el cliente. Mediante reuniones virtuales.

Coordinar entre los distintos integrantes de la empresa para coordinar cambios. Canal de comunicación.

▶ **Documentos obligatorios (Entrega Plan contingencia, información y formación, Epi,s):**

Firma digital de trabajadores. Gratuita.

▶ **Formación:**

Cambiar formación presencial por la online. Siempre que sea posible.

▶ **Evaluación de riesgos:**

Cambiar formato papel por digital. Permite actualización constante y mayor reporte de resultados.

▶ **Canal de comunicación con mandos intermedios/responsables de área:**

Grupos de wassap o telegram.

▶ **Reuniones digitales con actas de las mismas.**

Portales específicos con sesiones grabadas.

Ideas para digitalizar:

➤ **Control del aforo y de acceso:**

Adquisición de sistemas de control de aforo.

➤ **Control de temperatura:**

Adquisición de sistemas de control de temperatura corporal y, en su caso, costes de su instalación.

▶ **Canal de comunicación entre responsable covid y trabajadores donde:**

- Enviar actualizaciones de protocolos de forma rápida y masiva.
 - Envío de infografías.
 - Recordar normas higiénico sanitarias de la empresa.
 - Desmentir bulos.
 - Enviar buenas prácticas.
 - Envío protocolo trabajadores vulnerables.
 - Coordinar Actividades Empresariales.
 - Envío comunicaciones en general.
-

Ideas para digitalizar:

- **Correo electrónico sugerenciascovid@xxxx.es, donde:**
 - Denunciar incumplimientos de la normativa higiénico sanitaria.
 - Enviar sugerencias de mejora.
 - Documentos Covid:
 - Plan de contingencia.
 - Información y Formación.
 - Envío información personal vulnerable.
-

Nuevos protocolos de actuación.

- 5.1. Desplazamientos al centro de trabajo o en misión
 - 5.2. Uso de mascarilla.
 - 5.3. Actualización procedimiento actuación de los SPA.
-

Desplazamientos al centro de trabajo o en misión

Se debe priorizar las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 1.5 metros.

Por esta razón, es preferible en esta situación el transporte individual.

1. **En los transportes privados particulares y complementarios** de personas en vehículos de hasta nueve plazas → **Tantas personas como plazas tenga el vehículo, siempre que todas convivan en el mismo domicilio.**
2. **En los transportes privados particulares, complementarios y públicos** de personas en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, cuando no todas convivan en el mismo domicilio → un **máximo de dos plazas por fila de asientos.**
3. **En los vehículos de empresa estas restricciones resultarán de aplicación** → Tanto cuando se realice en **vehículos de los propios empleados, como mediante vehículos habilitados por el empleador.**

Así mismo, en los vehículos en los que, por sus características técnicas, **únicamente se disponga de una fila de asientos**, como en el supuesto de cabinas de vehículos pesados, furgonetas, u otros, **podrán viajar como máximo dos personas, siempre que guarden la máxima distancia posible.**

Siempre que en un vehículo viaje una persona que no conviva en el mismo domicilio que los restantes pasajeros será obligatorio el uso de la mascarilla para todos ellos.

Se realizará la renovación continua del aire interior de los vehículos, preferentemente mediante ventilación natural con la apertura parcial o total de las ventanillas si es posible y se deberá desinfectar el vehículo tras cada uso.

Según lo dispuesto en **Real Decreto-ley 13/2021, de 24 de junio**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 establece, entre otros, el **uso obligatorio de mascarillas en los siguientes supuestos**:

- En cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público.
- En cualquier espacio al aire libre en el que por la aglomeración de personas, no resulte posible mantener una distancia mínima de 1,5 metros entre las mismas, salvo grupos de convivientes.

Como se ha citado anteriormente, en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, si los ocupantes de los vehículos de turismo no conviven en el mismo domicilio.

- En los eventos multitudinarios al aire libre, cuando los asistentes estén de pie o si están sentados cuando no se pueda mantener 1,5 metros de distancia entre personas, salvo grupos de convivientes

La obligación contenida en el apartado anterior no será exigible, entre otros, en los siguientes supuestos:

- A las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
 - En el caso de que, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias.
-

Actualización del Procedimiento de Actuación de los SPA:

PERSONAS VACUNADAS:

La inmunidad generada por las vacunas no impide de forma completa la replicación del virus en la mucosa de las vías respiratorias superiores del sujeto vacunado y su eficacia no llega al 100%.

La respuesta inmune es menor en diversos grupos poblacionales (personas de mayor edad, inmunodeprimidos...) y puede verse afectada por la circulación de nuevas variantes.

En cualquier caso, es necesario que las personas vacunadas sigan manteniendo las medidas de prevención y recogidas en los Procedimientos de Sanidad.

Las empresas, a través de los servicios de prevención, están llamadas a colaborar con las autoridades sanitarias en la detección precoz de todos los casos compatibles con COVID-19 y sus contactos, para controlar la transmisión.

Los profesionales del servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales serán los encargados de establecer los mecanismos para la detección, investigación y seguimiento de los casos y contactos estrechos en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de salud pública.

Actualización del Procedimiento de Actuación de los SPA:

Se considera caso sospechoso:

Cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con **fiebre, tos o sensación de falta de aire**. Otros síntomas como la dolor al tragar alimentos, pérdida del olfato, pérdida del sentido del gusto, dolor muscular, diarrea, dolor torácico o cefalea, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.

Se considera caso probable:

Caso probable: persona con infección respiratoria aguda grave con cuadro clínico y radiológico compatible con COVID-19 y resultados de PDIA negativos, o casos sospechosos con PDIA no concluyente.

Se considera caso confirmado con infección activa:

Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso y con PDIA positiva.

Persona asintomática con PDIA positiva. En situaciones de cribado, únicamente se considerará caso confirmado si se obtiene una PCR positiva.

Caso descartado:

Caso sospechoso con PDIA negativa en el que no hay una alta sospecha clínico-epidemiológica.

Caso resuelto, caso de reinfección probable, confirmada...

Actualización del Procedimiento de Actuación de los SPA:

Se considera contacto estrecho: Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros y durante un tiempo total acumulado de más de 15 minutos en 24 horas sin utilizar las medidas de protección adecuadas.

A la hora de establecer el riesgo, se tendrán en cuenta determinadas circunstancias como espacios en que haya riesgo elevado de generación de aerosoles u otras características personales o sociales del entorno en que se evalúe la posible transmisión. El servicio de prevención valorará el seguimiento y la adecuación de dichas medidas.

Para la búsqueda de contactos estrechos el periodo a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado.

En los casos asintomáticos confirmados por PDIA, los contactos se buscarán desde 2 días antes de la fecha de toma de muestra para diagnóstico.

→ FACILITAR A LOS TRABAJADORES AUTOTEST DE CORONAVIRUS:

<https://sms.carm.es/CoronavirusAutoTest.html>

<https://coronavirus.sergas.gal/autotest/index.html?lang=es-ES>

→ FACILITAR A LOS TRABAJADORES TEST USANDO HERRAMIENTAS COMO GOOGLE DRIVE:

Ejemplo de formulario: <https://coem.org.es/media/news/pdf/cuestionarioCOVID19.pdf>

Actualización del Procedimiento de Actuación de los SPA:

Consideraciones especiales ante casos sospechosos:

➤ Los casos confirmados únicamente mediante técnicas serológicas de diagnóstico rápido durante los primeros meses de la pandemia, serán considerados casos sospechosos de nuevo si cumplen criterios clínicos, independientemente del tiempo transcurrido desde su diagnóstico. Si se confirmara el diagnóstico, se notificarían como casos nuevos.

Caso sospechoso de reinfección:

- Casos asintomáticos o con síntomas compatibles de COVID-19 que tuvieron una infección confirmada por PDIA **hace más de 90 días.**
- En estos casos se indicará la realización de una PCR. Si el resultado de la PCR fuera positivo, se considerará caso de reinfección probable o confirmada.

Los casos de reinfección posibles, probables y confirmados se manejarán del mismo modo que una primera infección, lo que implica aislamiento y búsqueda de contactos tras este nuevo resultado.

Actualización del Procedimiento de Actuación de los SPA:

Personas trabajadoras sin criterios de hospitalización:

- Si la evolución de los síntomas es igual o menor 5 días → prueba rápida de detección de antígeno.
- Si el resultado es positivo → Caso confirmado.
- Si el resultado es negativo → descartada la infección activa, en ausencia de alta probabilidad clínico-epidemiológica.
- Si la evolución de los síntomas es superior 5 días → PCR.

Manejo de los casos de COVID-19 con infección activa:

Mantener el aislamiento a la espera del resultado de la PDIA y [se iniciará la identificación de sus contactos estrechos.](#)

En caso de PDIA negativa, y si no se considera caso probable, el caso se da por descartado y finaliza el aislamiento y la búsqueda de contactos.

Tanto los casos confirmados con PDIA como los casos probables se manejarán de la misma forma.

Aislamiento:

- En los casos que no requieran ingreso hospitalario.
 - En las personas trabajadoras desplazadas fuera de su localidad de residencia en el momento del diagnóstico, las autoridades sanitarias podrán valorar otras alternativas siempre que garanticen la seguridad.
-

Actualización del Procedimiento de Actuación de los SPA:

Aislamiento:

- Se mantendrá hasta transcurridos tres días desde la resolución de la fiebre y del cuadro clínico con un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas.
 - No será necesario la realización de una PCR para levantar el aislamiento ni para reincorporarse a la actividad laboral.
 - En los casos asintomáticos se mantendrá hasta transcurridos 10 días desde la fecha de toma de la muestra para el diagnóstico.
 - Los casos que requieran ingreso hospitalario podrán recibir el alta hospitalaria si su situación clínica lo permite aunque su PCR siga siendo positiva, pero se deberá mantener aislamiento domiciliario con monitorización de su situación clínica al menos 14 días desde el inicio de síntomas.
 - En caso de enfermedad grave o inmunodepresión, este periodo se alargará a 21 días, a partir de este periodo se podrá finalizar el aislamiento si han transcurrido tres días desde la resolución de la fiebre y el cuadro clínico.
-

Actualización del Procedimiento de Actuación de los SPA:

CONTACTOS VACUNADOS:

Las personas trabajadoras que han recibido una pauta de vacunación completa y sean consideradas como contacto estrecho **estarán exentas de la cuarentena** si utilizan EPIs adecuados, con recomendaciones:

- No acudir a eventos multitudinarios.
- Usar mascarilla en sus interacciones sociales.
- Vigilar la aparición de síntomas.*
- Si aparecen síntomas pasará a ser caso sospechoso.

Excepciones:

Personas con inmunodepresión completamente vacunadas y en los contactos de aquellos casos en los que se sospeche una transmisión a partir de visones.

Actualización del Procedimiento de Actuación de los SPA:

PERSONAS QUE HAN PASADO LA ENFERMEDAD:

Contactos que han tenido una infección por SARS-CoV-2 confirmada por PDIA en los 180 días anteriores: estarán exentas de realizar la cuarentena.

Excepción:

- Sí tendrán que realizar cuarentena si se sospecha la implicación de una variante de mayor impacto para la salud (VOC) diferente a la B.1.1.7.
- Se sospeche una transmisión a partir de visones.
- Contactos que realicen trabajos esenciales: en determinadas situaciones, las CC.AA. podrán establecer pautas de seguimiento específicas para estas personas.

Las variantes de mayor impacto para la salud pública (VOC) son aquellas más transmisibles, más virulentas o que pueden escapar al efecto de los anticuerpos adquiridos tras infección natural o vacunación con variantes previas. Actualmente, se considera que las VOC son tres: Alfa (B.1.1.7), Beta (B.1.351) y Gamma (P.1). Las mutaciones más relevantes son N501Y (compartida por Alfa, Beta y Gamma) y E484K (compartida por Beta y Gamma).

Actualización del Procedimiento de Actuación de los SPA:

Actuación en la empresa:

TIENE SÍNTOMAS DURANTE LA JORNADA LABORAL

SE COLOCARÁ UNA MASCARILLA Y SE IRÁ A CASA

Contactará con teléfono establecido por CCAA (900121212) o centro de salud correspondiente.

Avisará a su inmediato superior o quien establezca la empresa

TIENE SÍNTOMAS EN CASA

NO ACUDE AL TRABAJO

Contactará con teléfono establecido por CCAA (900121212) o centro de salud correspondiente.

Avisará a su inmediato superior o quien establezca la empresa

La empresa avisará al SPA para iniciar el estudio de contactos estrechos.

→ INCLUIR EN EL PROTOCOLO USO DE MEDIOS TELEMÁTICOS PARA LA COMUNICACIÓN O CREACION DEL CANAL COVID.

Actualización del Procedimiento de Actuación de los SPA:

Situación asimilada a AT a efectos de prestación:

- De acuerdo con el artículo 5 del RDL 6/2020 de 10 de marzo, el tiempo de aislamiento se considera como **situación asimilada a accidente de trabajo**, exclusivamente para la prestación económica de incapacidad temporal tanto a los trabajadores contagiados, como a aquellos sospechosos de padecer la enfermedad que se encuentren en situación de aislamiento, al menos hasta que las pruebas diagnósticas descarten un posible contagio.
- No perciben los complementos por IT establecidos en el Convenio del Metal.
- Son los médicos de atención primaria los que deben emitir los partes de baja y de alta.
- En caso de parte de baja es necesario que el Servicio de Vigilancia de la Salud del Servicio de Prevención emita previamente un informe.
- Los partes de baja se pueden tramitar con carácter retroactivo.
- El pago de la prestación y la situación de baja produce efectos desde el momento que se produjo el hecho causante al margen de cuando se tuvo conocimiento del mismo.
- El trabajador puede tele trabajar, percibiendo el salario de la empresa, sin tramitar su baja por IT con el consiguiente pago de la prestación.

OTROS: Habilitación al personal funcionario perteneciente al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y al Cuerpo de Subinspectores Laborales, escala de Seguridad y Salud Laboral, para vigilar y requerir el cumplimiento por parte del empresario de las medidas de salud pública establecidas.

Actualización del Procedimiento de Actuación de los SPA:

Habilitación al personal funcionario perteneciente al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y al Cuerpo de Subinspectores Laborales, escala de Seguridad y Salud Laboral, para vigilar y requerir el cumplimiento por parte del empresario de las medidas de salud pública establecidas.

➤ El ámbito de la actuación de la Inspección de Trabajo es la empresa y centros de trabajo, incluyendo el “entorno laboral”. Es decir, alojamientos puestos a disposición de los trabajadores, vehículos utilizados por los trabajadores como puestos de trabajo. No se verificarán el cumplimiento de las medidas en el caso de que los vehículos se utilicen para su desplazamiento al lugar de trabajo.

➤ Los servicios de inspección comprobarán:

No tener implantado un plan de contingencias no es sancionable, aunque si recomendable. Es necesario, aunque no obligatorio, documentar todas las medidas a implantar

Si se ha informado y formado a los trabajadores.

Si han participado los delegados de personal o el comité de empresa en la implantación de medidas.

Medidas de ventilación, limpieza y desinfección.

Puesta a disposición de los trabajadores de agua, jabón y gel hidroalcohólico.

Adaptación de las condiciones de trabajo:

Ordenación de puestos de trabajo.

Ordenación de turnos, de los periodos de descanso, escalonamiento de hora de entrada y salida, flexibilidad horaria.

Utilización de zonas comunes (pasillos, vestuarios, comedores...) guardando las medidas de seguridad.

Distanciamiento de 1,5 metros y en caso de no ser posible utilización de equipos de protección frente al COVID (mascarillas, pantallas faciales, pantallas de separación...Obligatoriedad del uso de la mascarilla, aunque podamos garantizar la distancia de seguridad.

➤ Infracciones: Entre 2.046 y 40.985 euros.

Resumen:

- ❖ El Plan de Contingencia no es obligatorio pero es difícil demostrar el cumplimiento de las medidas obligatorias sin él.
 - ❖ Todas las medidas de prevención se basan en:
 - Higiene personal:
 - Higiene de manos.
 - Etiqueta respiratoria. (Evitar tocarse los ojos, nariz y boca, buenos hábitos de higiene respiratoria, toser y estornudar cubriéndose la nariz y la boca).
 - Usar mascarilla.
 - Distancia social de 1.5 metros.
 - Información y formación.
 - Higiene de los lugares de trabajo. Desinfección y ventilación.
 - Protocolo en caso de mostrar síntomas en el trabajo.
 - Evaluación grupos vulnerables.
 - *El coronavirus no es un riesgo laboral, es un Riesgo de Salud Pública que afecta a entornos laborales y no laborales.*
 - *Aquellos periodos de aislamiento o contagio de las personas trabajadoras provocado por el virus COVID-19, se considera Accidente de Trabajo exclusivamente para la prestación económica de incapacidad temporal del sistema de Seguridad Social, personas trabajadoras provocado por el virus COVID-19*
-

Resumen:

Desde el punto de vista de la industria, la realidad actual ha demostrado que **las compañías más digitalizadas han podido sobrellevar mejor los cambios derivados de la situación desencadenada por el coronavirus:** cambios constantes de los planes de producción como resultado de las demandas cambiantes, la disponibilidad o no de materias primas o la disponibilidad de personal clave, capacidad y activos.

Digitalizar ayuda en la actualización constante de protocolos, hacer frente a las nuevas obligaciones legales, bajas médicas que implican redistribución de personal o de procesos, nuevo diseño de puestos de trabajo y de espacios, control del ambiente, etc.

Bulos y RRSS

5.1. Consejos para evitar bulos a través de internet y RRSS.

Consejos para evitar bulos por internet y a través de RRSS:

1. Busca la fuente. Desconfía de informaciones que no procedan de fuentes oficiales o institucionales.
 2. No reenvíes de forma automática. Piensa y contrasta antes de decidir reenviar una noticia sobre el coronavirus, muchas de ellas son bulos.
 3. Sé crítico. Debes saber que una de cada tres noticias de salud que son difundidas en Internet resultan ser falsas.
 4. Recurre a páginas web fiables para informarte sobre el coronavirus, no acudas al doctor Google ni a fuentes desconocidas.
 5. Contrasta las fotos y vídeos → Existen buscadores inversos de imágenes para comprobar el origen.
 6. El Ministerio de Sanidad cuenta con información actualizada sobre el coronavirus en su página web y la web de la Organización Mundial de la Salud ha abierto una sección con los bulos más habituales del coronavirus.
 7. Denuncia. En la web de #SaludsinBulos hay un apartado desde el que cualquier ciudadano puede contactar con el equipo y denunciar un posible bulo sobre el coronavirus, también Guardia Civil como la Policía Nacional cuentan con unidades específicamente dedicadas a investigar delitos telemáticos y es posible contactar también con ellos para denunciar bulos
-

NOTICIAS FALSAS Y BULOS



Bulos y RRSS:

PREGUNTAS????????????????????



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

“Una manera de hacer Europa”
